Miraflores Guaviare 31 de marzo de 2025

Doctor:
EDWIN IOVANNI DÍAZ
Alcalde municipal
Miraflores, Guaviare

REF: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Respetado alcalde, el presente estudio de conveniencia surge en cumplimento a lo ordenado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 del 2007, ley 1510 del 2013 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1, decreto 1082 del 2015 con el propósito que sede inicio a la celebración de un contrato que tendrá como objeto **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS BIENES Y SERVICIOS QUE GARANTICEN LA OPERACIÓN DE LA OFICINA DE ASUNTOS INDIGENAS Y EL FORTALECIMIENTO DE ESTE GRUPO POBLACIONAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE".**

CAPITULO I. INFORMACION GENERAL

DEPENDENCIA	Secretaría de Gobierno, Seguridad y Posconflicto.
FECHA DE ELABORACION	31 de marzo de 2025
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA	JUAN PABLO AMAYA RIAÑO
CARGO DEL FUNCIONARIO	Secretario de Gobierno, Seguridad y Posconflicto
PROGRAMA	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.
META DE PRODUCTO	159. Servicio de promoción a la participación ciudadana.
NUMERO DE REGISTRO BPIN	2024952000022
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO

CAPITULO II. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como esenciales los fines del Estado, tales como "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma". Este mismo artículo subraya la importancia de facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que les afectan, así como en la vida económica, política, administrativa y cultural del país. En este sentido, la Alcaldía Municipal asume la responsabilidad de asegurar el óptimo funcionamiento de las diversas dependencias administrativas. Por ello, se considera imperativo que, a través de la Oficina de Asuntos Indígenas, se destinen recursos para la contratación de personal idóneo que brinde el apoyo necesario para llevar a cabo su labor. Esta gestión adecuada es vital para satisfacer las expectativas y necesidades de las comunidades indígenas, proporcionando el acompañamiento y la asesoría esenciales para su desarrollo integral.

De acuerdo con el mandato explícito del artículo 311 de la Constitución, el municipio tiene la obligación de:

a) Proveer los servicios públicos conforme a lo estipulado por la ley. b) Construir las obras necesarias para el progreso de la comunidad. c) Regular el desarrollo de su territorio. d) Fomentar la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. e) Cumplir con todas las funciones que le otorgan la Constitución y las leyes.

El artículo 315, además, asigna al Alcalde Municipal la responsabilidad de dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y servicios bajo su cargo. Estos aspectos están en consonancia con lo establecido en la Ley 136 de 1994, la cual ha sido modificada por la Ley 1551 de 2012.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 3°, impone a las entidades la obligación de buscar el cumplimiento de los fines del Estado y asegurar la efectiva prestación de los servicios públicos. Así, se reafirma que la celebración y ejecución de contratos por parte de los servidores públicos tiene como objetivo fundamental el servicio a la comunidad y la efectiva gestión de recursos.

Además, es crucial mantenerse al tanto de los avances legislativos, especialmente ante cambios normativos relevantes, como la promulgación de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, junto con el Decreto 1082 de 2018 y la Ley 1882 de 2018. Brindar una asesoría integral y actualizada a todos los actores involucrados en los procesos de contratación permitirá el adecuado cumplimiento de las normativas que regulan estas actividades.

La Constitución se erige como la norma suprema de la nación, de la que se deriva toda la normativa vigente. En este contexto, la Ley 136 de 1994, actualizada mediante la Ley 1551 de 2012, subraya que el municipio es la entidad territorial clave en la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa. Su objetivo principal es el bienestar general y la mejora de la calidad de vida de la población. El artículo 3° de la Ley 80 de 1993 enfatiza que al celebrar contratos, las entidades deben considerar el cumplimiento de estos fines, así como la eficiente prestación de servicios públicos y la garantía de los derechos de los ciudadanos que colaboran con ellas.

La esencia de la gestión pública municipal debe ser la concreción del bienestar general y el desarrollo continuo de la calidad de vida a partir de la implementación de planes y programas que respondan a las necesidades de la población. Las disposiciones legales y reglamentarias implican que los entes territoriales tienen deberes específicos para prestar adecuadamente los servicios públicos. Esta realidad plantea la necesidad de que la Administración Municipal cuente con los recursos humanos y físicos que aseguren una gestión pública eficaz y eficiente.

El Municipio de Miraflores, Guaviare, al ser una entidad del orden territorial, presenta múltiples funciones y procedimientos administrativos que deben cumplirse en cada una de sus secretarías. Esto es fundamental para alcanzar las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal y ejecutar los recursos asignados para atender las necesidades de la comunidad en general. Desde el despacho del Alcalde, se orientan las políticas de la Administración Municipal en pro de alcanzar una mayor eficiencia en todos los procesos y proyectos establecidos en su plan de desarrollo.

La Ley 21 de 1991, complementada por el convenio 169 de la OIT, establece principios rectores en pro del respeto y la promoción de los derechos de las comunidades indígenas, incluyendo el derecho a la autodeterminación, la

participación y el desarrollo cultural. La Ley 21 de 1991, además de estar alineada con la normatividad de la OIT, y de establecer estosx principios fundamentales en pro de la protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas, subrayando la importancia de su participación activa en procesos que impactan su desarrollo y bienestar. En este contexto, es fundamental garantizar los recursos necesarios que permitan a la Oficina de Asuntos Indígenas cumplir con sus objetivos institucionales y atender las necesidades de las comunidades indígenas de nuestro municipio.

En virtud de lo anterior, se reconoce que la autonomía de los municipios, tal como lo establece el artículo 286 de la Constitución Política, les otorga la facultad para gestionar sus propios intereses y administrar los recursos en pro del bienestar de su población. La Oficina de Asuntos Indígenas se convierte en ese sentido en un aliado estratégico de las comunidades ya que brinda acompañamiento y orientacion facilitando la gestión de programas y proyectos orientados a la inclusión social, el desarrollo cultural y económico, así como la defensa de los derechos de las comunidades indígenas.

La infraestructura y los recursos necesarios para llevar a cabo estas acciones son vitales, ya que permitirán fortalecer la capacidad operativa del municipio para atender adecuadamente a las comunidades indígenas, facilitando su acceso a programas de salud, educación, y desarrollo social. Asimismo, es crucial fomentar la participación de estos grupos en la toma de decisiones que les afectan, promoviendo así un ejercicio efectivo de sus derechos.

La implementación de iniciativas que aborden las particularidades de la población indígena en Miraflores debe estar enfocada en el respeto por su diversidad cultural y social, garantizando que se tomen en cuenta sus costumbres, tradiciones, y formas de organización. Esto va en línea con la Ley 70 de 1993 y otras normativas que promueven el respeto a las diferencias étnicas y la inclusión de comunidades afrocolombianas y grupos indígenas en los procesos de desarrollo.

La gestión adecuada de los asuntos indígenas en el Municipio de Miraflores, Guaviare, es un imperativo no solo por la relevancia de los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia y las leyes que regulan el reconocimiento y protección de los pueblos indígenas, sino también por la particular geografía y

contexto social de la región. Actualmente, el municipio cuenta con 14 resguardos indígenas concentrados mayoritariamente en zonas de acceso fluvial, lo que presenta una serie de desafíos y oportunidades para el desarrollo integral de estas comunidades.

Los resguardos indígenas requieren espacios de integración y cohesión social que fomenten el diálogo, la convivencia y el intercambio cultural entre las diferentes comunidades. Las actividades organizadas por la Oficina de Asuntos Indígenas deben promover estos espacios, garantizando el fortalecimiento del tejido social y la construcción de alianzas comunitarias que permitan a las comunidades enfrentar de manera conjunta los desafíos que se presentan en el territorio.

La decisión de adelantar un proceso contractual para la adquisición de bienes y servicios para la operatividad de la oficina de asuntos indígenas en Miraflores no es solo una cuestión administrativa; es una inversión en el futuro de estas comunidades. Se trata de un paso hacia el reconocimiento y acompañamiento integral en la garantía de sus derechos y su dignidad, una expresión tangible de cómo el Estado puede y debe actuar para promover una sociedad más justa e inclusiva.

En ese sentido la contratación debe verse como una urgencia que responde a necesidades inminentes de las comunidades indígenas, apoyando su desarrollo social y cultural, y garantizando su capacidad para acceder a oportunidades que les permitan prosperar en un mundo en constante cambio. Con este enfoque, el municipio de Miraflores no solo honra su compromiso con las comunidades si no que permite la articulación

Es indispensable tener en cuenta que el plan de desarrollo municipal adoptado mediante acuerdo municipal Numero 009 de mayo de 2024, establece como principio estratégico el Enfoque diferencial, que busca implementar políticas públicas que se adapten a las necesidades específicas de las comunidades indígenas, campesinas y afrodescendientes, considerando sus particularidades y procesos culturales.

Por lo anterior, se hace indispensable la contratación del suministro con objeto: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS BIENES Y SERVICIOS QUE GARANTICEN LA**

OPERACIÓN DE LA OFICINA DE ASUNTOS INDIGENAS Y EL FORTALECIMIENTO DE ESTE GRUPO POBLACIONAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE".

CAPITULO II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS BIENES Y SERVICIOS QUE GARANTICEN LA OPERACIÓN DE LA OFICINA DE ASUNTOS INDIGENAS Y EL FORTALECIMIENTO DE ESTE GRUPO POBLACIONAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE".

CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

Se requiere una persona Natural o Jurídica legalmente constituida y con capacidad para cumplir cabalmente el objeto del contrato, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio correspondiente y que dicho documento refleje la capacidad que tiene el proponente para adelantar este tipo de actividades según los respectivos códigos CIIU los cuales están inmerso en la invitación pública.

Para el cumplimiento del objeto del contrato el contratista se compromete a dar cumplimiento de los siguientes ítems:

ITEM	UNSPSC	CPC	ELEMENTOS	Unidad	Cant
1	78111700 (Transporte de pasajeros)	6412 (Servicios de transporte fluvial local de pasajeros)	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Barranquillita - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de15 personas.	Expreso	1
2	78111700 (Transporte de pasajeros)	6412 (Servicios de transporte fluvial local	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Giríza- Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en	Expreso	1

		de pasajeros)	caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.		
3	78111700 (Transporte de pasajeros)	6412 (Servicios de transporte fluvial local de pasajeros)	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Palmas II - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1
4	78111700 (Transporte de pasajeros)	6412 (Servicios de transporte fluvial local de pasajeros)	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Palmas I - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1
5	78111700 (Transporte de pasajeros)	6412 (Servicios de transporte fluvial local de pasajeros)	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Viejo-Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1
6	78111700 (Transporte de pasajeros)	6412 (Servicios de transporte fluvial local de pasajeros)	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Esperanza-Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1
7	78111700 (Transporte de pasajeros)	6412 (Servicios de transporte	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Bacaty - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para	Expreso	1

		fluvial local de pasajeros)	mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 15 personas.		
8	78111700 (Transporte de pasajeros)	6412 (Servicios de transporte fluvial local de pasajeros)	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Jamaicurú-Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1
9	78111700 (Transporte de pasajeros)	6412 (Servicios de transporte fluvial local de pasajeros)	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Vuelta del alivio-Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1
10	78111700 (Transporte de pasajeros)	6412 (Servicios de transporte fluvial local de pasajeros)	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Lagos del Paso-Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1
11	78111700 (Transporte de pasajeros)	6412 (Servicios de transporte fluvial local de pasajeros)	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Bocas de Buenos Aires Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1
12	78111700 (Transporte	6412 (Servicios de	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, El Remanso-Miraflores, en embarcación tipo	Expreso	1

	de pasajeros)	transporte fluvial local de pasajeros)	deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.		
13	78111700 (Transporte de pasajeros)	6412 (Servicios de transporte fluvial local de pasajeros)	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Lagos del dorado Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1
14	78111700 (Transporte de pasajeros)	6412 (Servicios de transporte fluvial local de pasajeros)	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Nare Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1
15	93131608 (Servicios de suministro de alimentos)	2399799 (Otros platos y comidas preparadas n.c.p.)	**Refrigerios** OPCION 1: Salpicón de fruta con galleta en vaso de 10 onzas. OPCION 2: Sándwich de pan, jamón y queso + jugo de fruta en agua en vaso de 10 onzas. OPCION 3: picada de fruta en vaso de 10 onzas. OPCION 4: Empanada de carne o pollo + avena o jugo de fruta en agua vaso de 10 onzas. Estos alimentos deben ser empacados de forma individual en empaque biodegradables incluyendo los respectivos cubiertos (cuchara, tenedor y cuchillo, si es el caso).	Unidad	480

16	93131608 (Servicios de suministro de alimentos)	2399799 (Otros platos y comidas preparadas n.c.p.)	**Alimentación:** Desayuno, almuerzo o cena compuesto de: A) Entrada: caldo, sopa o crema o consomé de res o pollo de 200 ml. B) Bandeja: en la que se incluya, carbohidrato 2 porciones 200 gr; guarnición verduras o legumbres o ensaladas fresca 100 gr; proteína: pechuga de pollo o carne de res o cerdo o pescado 85gr. C. Bebida: jugo natural de frutas en agua x 7 onzas. D). Empaques: Todos los componentes se deberán entregar en donde se acuerde con el supervisor, en recipientes biodegradables incluyendo los respectivos cubiertos (cuchara, tenedor y cuchillo).	Unidad	480

Nota uno: Los alimentos suministrados serán de la mejor calidad y con el cumplimiento de las normas legales vigentes, las cantidades para cada lugar y día será acordado con el supervisor del contrato o a quien corresponda de acuerdo con los lineamientos dados por la entidad.

Nota dos: Los valores aquí descritos deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

Nota tres: Se debe mantener una comunicación constante con el supervisor del contrato para ajustar los suministros según las necesidades cambiantes.

Nota cuatro: El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud, cuando estos se encuentren en mal estado, o cuando se evidencie el no cumplimiento de

las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y los costos adicionales que estos cambios presenten son de responsabilidad del contratista.

Atención oportuna: El proponente seleccionado deber atender las solicitudes del Contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de cambio y/o reposición de algún elemento, este debe ser entregado en la respectiva dependencia, para la eficiente prestación del servicio.

Cantidad: Entregar los bienes y servicios del objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.

Nota: Las cantidades de los ítems requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del suministro que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstos pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El término para la ejecución del contrato es de siete (07) meses sin exceder a 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto, a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor, fecha en la cual se debe haber cumplido con la totalidad de los requisitos y perfeccionamiento para su ejecución.

2.2 LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La ejecución del contrato se dará en el Municipio de Miraflores Guaviare. Los elementos serán entregados en la fecha y lugar solicitado por el supervisor y los servicios prestados de conformidad con las necesidades allegadas por el mismo.

2.3 FORMA DE PAGO: Se hará mediante pagos parciales según elementos entregados, previa presentación del informe de actividades por parte del supervisor, presentación de la factura y acreditación de estar al día en los pagos

de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales). Sin el cumplimiento de tales requisitos, se entenderá como no presentada.

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, el Municipio practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar

NOTA: Para la ejecución del contrato, la Administración Municipal de Miraflores Guaviare, NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago".

2.4 SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ADMINISTRACION: La supervisión y vigilancia del cumplimiento del contrato será ejercida según designación emitida por el Alcalde municipal, la cual será notificada por parte de la OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN; el supervisor deberá expedir constancia de cumplimiento del contrato previa presentación de informes de actividades por parte del CONTRATISTA. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 en, los Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad. además de: 1) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, informando al Ordenador del Gasto oportunamente y por escrito cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a fin de que se tomen las medidas legales pertinentes, expresando en el mismo las causas, las circunstancias y los hechos u omisiones en que basa su solicitud. 2) Hacer los requerimientos por escrito, que considere necesarios a EL CONTRATISTA para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones que adquiere por la celebración del contrato de acuerdo con el trámite dispuesto en la Ley 1474 de 2011. 3) Realizar seguimiento de todos los documentos relacionados y necesarios que se produzcan en el desarrollo del contrato como informes, actas y requerimientos, para el adecuado archivo de este y su control en la carpeta original del contrato. 4) Proyectar el acta de liquidación del contrato a su vencimiento, en los términos pactados y en las condiciones previstas en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. 5) Informar permanentemente al ordenador del gasto el avance, ejecución y cumplimiento del contrato, para efecto de tomar las medidas que sean conducentes de

acuerdo con las necesidades de la entidad. 6) Una vez entregados los informes correspondientes por parte del CONTRATISTA, el supervisor deberá pronunciarse sobre el mismo en un término máximo de cinco (5) días hábiles a la radicación ya sea expidiendo el recibo a satisfacción del servicio o haciendo las observaciones que considere pertinentes. En cualquier caso, de no autorizarse el pago, el supervisor deberá dejarlo por escrito informando al contratista las razones sobre el particular. 7) Las demás que le imponga la Ley y los decretos reglamentarios en su calidad de supervisor.

2.5 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Suministro.

CAPITULO IV. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

3. VALOR Y JUSTIFICACION.

La Alcaldía Municipal de Miraflores Guaviare a través de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Posconflicto Municipal, realizó un estudio de mercado de precios, por medio de un análisis básico de las necesidades de la entidad y el presupuesto con el que cuenta para satisfacerla.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presente contrato de suministro tendrá un valor estimado de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS ML/CTE ($ 35.133.000.00)** de acuerdo con los siguientes precios:

ITEM	UNSPSC	CPC	ELEMENTOS	Unidad	Cant	V/unitario	V/total
1	78111700 (Transporte de pasajeros)	6412 (Servicios de transporte fluvial local de pasajeros)	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Barranquillita - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más	Expreso	1	$2.730.000,00	$ 2.730.000,00

			de 1 embarcación) de15 personas.				
2	78111700 (Transporte de pasajeros)	6412 (Servicios de transporte fluvial local de pasajeros)	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Giríza- Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1	$1.610.000,00	$ 1.610.000,00
3	78111700 (Transporte de pasajeros)	6412 (Servicios de transporte fluvial local de pasajeros)	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Palmas II - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1	$1.120.000,00	$ 1.120.000,00
4	78111700 (Transporte de pasajeros)	6412 (Servicios de transporte fluvial local	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Palmas I - Miraflores, en	Expreso	1	$840.000,00	$ 840.000,00

		de pasajeros)	embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.				
5	78111700 (Transporte de pasajeros)	6412 (Servicios de transporte fluvial local de pasajeros)	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Viejo-Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1	$490.000,00	$ 490.000,00
6	78111700 (Transporte de pasajeros)	6412 (Servicios de transporte fluvial local de pasajeros)	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Esperanza-Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria	Expreso	1	$378.000,00	$ 378.000,00

			(en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.				
7	78111700 (Transporte de pasajeros)	6412 (Servicios de transporte fluvial local de pasajeros)	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Bacaty - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 15 personas.	Expreso	1	$4.480.000,00	$ 4.480.000,00
8	78111700 (Transporte de pasajeros)	6412 (Servicios de transporte fluvial local de pasajeros)	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Jamaicurú-Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1	$2.100.000,00	$ 2.100.000,00

9	78111700 (Transporte de pasajeros)	6412 (Servicios de transporte fluvial local de pasajeros)	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Vuelta del alivio-Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1	$1.610.000,00	$ 1.610.000,00
10	78111700 (Transporte de pasajeros)	6412 (Servicios de transporte fluvial local de pasajeros)	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Lagos del Paso-Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1	$1.365.000,00	$ 1.365.000,00
11	78111700 (Transporte de pasajeros)	6412 (Servicios de transporte fluvial local de pasajeros)	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Bocas de Buenos Aires Miraflores, en embarcación	Expreso	1	$1.120.000,00	$ 1.120.000,00

			tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.				
12	78111700 (Transporte de pasajeros)	6412 (Servicios de transporte fluvial local de pasajeros)	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, El Remanso-Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1	$805.000,00	$ 805.000,00
13	78111700 (Transporte de pasajeros)	6412 (Servicios de transporte fluvial local de pasajeros)	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Lagos del dorado Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que	Expreso	1	$805.000,00	$ 805.000,00

			se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.				
14	78111700 (Transporte de pasajeros)	6412 (Servicios de transporte fluvial local de pasajeros)	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Nare Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1	$560.000,00	$ 560.000,00
15	93131608 (Servicios de suministro de alimentos)	2399799 (Otros platos y comidas preparadas n.c.p.)	**Refrigerios** OPCION 1: Salpicón de fruta con galleta en vaso de 10 onzas. OPCION 2: Sándwich de pan, jamón y queso + jugo de fruta en agua en vaso de 10 onzas. OPCION 3: picada de fruta en vaso de 10 onzas. OPCION 4: Empanada de	Unidad	480	$10.500,00	$ 5.040.000,00

			carne o pollo + avena o jugo de fruta en agua vaso de 10 onzas. Estos alimentos deben ser empacados de forma individual en empaque biodegradables incluyendo los respectivos cubiertos (cuchara, tenedor y cuchillo, si es el caso).				
16	93131608 (Servicios de suministro de alimentos)	2399799 (Otros platos y comidas preparadas n.c.p.)	**Alimentación:** Desayuno, almuerzo o cena compuesto de: A) Entrada: caldo, sopa o crema o consomé de res o pollo de 200 ml. B) Bandeja: en la que se incluya, carbohidrato 2 porciones 200 gr; guarnición verduras o legumbres o ensaladas fresca 100 gr; proteína: pechuga de pollo o carne de res o cerdo o	Unidad	480	$21.000,00	$ 10.080.000,00

			pescado 85gr. C. Bebida: jugo natural de frutas en agua x 7 onzas. D). Empaques: Todos los componentes se deberán entregar en donde se acuerde con el supervisor, en recipientes biodegradables incluyendo los respectivos cubiertos (cuchara, tenedor y cuchillo).				
TOTAL							**$ 35.133.000,00**

3.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS.

VALOR	**TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS ML/CTE ($35.133.000.00).**
RUBRO Y FUENTE	2.3.2.02.01.003.45.02.04 – 1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión - $15.900.000,00. 2.3.2.02.02.006.45.02.04 - 1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión - $ 19.100.000,00 2.3.2.02.01.003.45.02.05 - 1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión - $ 133.000.00

ESTUDIO DE MERCADO

El posible proponente podrá ser una persona natural o jurídica que tenga capacidad para ejecutar el objeto del contrato en el Municipio de Miraflores Guaviare.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Municipio procedió a la verificación de los siguientes procesos contractuales con el fin de definir, el objeto contractual, los precios de los bienes a adquirir, la modalidad de selección de contratistas, entre otras.

Revisados los archivos del SECOP II se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

N° PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
SM-LP-016-2023	Contratación Licitación Pública	ALCALDIA DE MIRAFLORES	SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO, EL MEJORAMIENTO DE LA ECONOMÍA PROPIÁ DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DE ACUERDO A SUS USOS Y COSTUMBRES EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE.	$1.010.332.410
COMP-MC-017-2023	Contratación Mínima Cuantía	ALCALDIA DE MIRAFLORES	COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA ENTREGA A COMUNIDADES INDIGENAS Y AFRODECENDIENTES COMO ALISTAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ETNICAS A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE.	$22.194.000

SI-002-. 2020-SA	Contratación Selección Abreviada	ALCALDIA DE MIRAFLORES	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO A TRAVES DEL SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, ELEMENTOS E INSUMOS AGROPECUARIOS PARA LOS RESGUARDOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE.	$143,957,914

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual.

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
IPMC-CDA-034-2020	Contratación Mínima Cuantía	CDA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONÍA.	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE OFICINA QUE SE REQUIEREN COMO APOYO A LOS PROCESOS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LOS RESGUARDOS INDÍGENAS EN SUS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.	$4,132,508
MC-050-2017	Contratación Mínima Cuantía	GUAVIARE ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALAMAR	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE COMO APOYO AL TRANSPORTE DE LA COMUNIDAD INDIGENAS DEL RESGUARDO LA YUQUERA EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE.	$14,090,000

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Conforme al sondeo de precios realizado por la entidad (promedio de las cotizaciones enviadas al municipio de Miraflores) se ha establecido que el valor suministrado para el Municipio los cuales incluyen impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen establecidos en el Estatuto de rentas del municipio.

No.	Nombre de la Empresa	Fecha de Cotización	Valor total de la Cotización
1	Transportes el indio S.A.A ZOMAC	31/03/2025	$ 35.133.000.00
2	Construcciones asesorías y suministros flores S.A.S ZOMAC	31/03/2025	$ 19.351.080.00
3	Construcciones Z&O SAS	Marzo	$ 23.651.320.00

como consta a continuación:

TRANSPORTES EL INDIO SAS ZOMAC
NIT: 9015125988

Miraflores Guaviare, 31 de marzo de 2025

Señores
Alcaldía de Miraflores Guaviare

Ref. Cotización

Item	Descripción	Un. Medida	Cant	V. unitario	V. total
1	Transporte tipo expreso fluvial: ida y vuelta, Barranquilla - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de15 personas;	Expreso	1	$2,730,000.00	$2,730,000.00
2	Transporte tipo expreso fluvial: ida y vuelta, Garza-Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas;	Expreso	1	$1,610,000.00	$1,610,000.00
3	Transporte tipo expreso fluvial: ida y vuelta, Palmas II - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas;	Expreso	1	$1,120,000.00	$1,120,000.00
4	Transporte tipo expreso fluvial: ida y vuelta, Palmas II - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas;	Expreso	1	$840,000.00	$840,000.00
5	Transporte tipo expreso fluvial: ida y vuelta, Puerto Viejo- Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas;	Expreso	1	$490,000.00	$490,000.00
6	Transporte tipo expreso fluvial: ida y vuelta, Puerto Esperanza- Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas;	Expreso	1	$378,000.00	$378,000.00
7	Transporte tipo expreso fluvial: ida y vuelta, Bacaty - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 15 personas;	Expreso	1	$4,480,000.00	$4,480,000.00

TRANSPORTES EL INDIO SAS ZOMAC
Email: josemaku10@hotmail.com
MIRAFLORES GUAVIARE
Cel. 3108804837

TRANSPORTES EL INDIO SAS ZOMAC
NIT: 9015125988

TRANSPORTES EL INDIO SAS ZOMAC
Email: josemaku10@hotmail.com
MIRAFLORES GUAVIARE
Cel. 3108804837

TRANSPORTES EL INDIO SAS ZOMAC
NIT: 9015125988

8	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Jamaicuru- Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1	$2.100.000 00	$2.100.000 00
9	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Vuelta del alivio- Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1	$1.610.000 00	$1.610.000 00
10	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Lagos del Paso- Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1	$1.365.000 00	$1.365.000 00
11	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Bocas de Buenos Aires Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1	$1.120.000 00	$1.120.000 00

TRANSPORTES EL INDIO SAS ZOMAC
NIT: 9015125988

12	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, El Remanso- Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1	$805.000 00	$805.000 00
13	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Lagos del dorado Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1	$805.000 00	$805.000 00
14	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Nare Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1	$560.000 00	$560.000 00
15	**Refrigerios** OPCION 1: Salación de fruta con galleta en vaso de 10 onzas. OPCION 2: Sandwich de pan, jamón y queso + jugo de fruta en agua en vaso de 10 onzas. OPCION 3: picada de fruta en vaso de 10 onzas. OPCION 4: Empanada de carne o pollo + avena o jugo de fruta en agua vaso de 10 onzas.	Unidad	480	$10.500 00	$5.040.000 00

TRANSPORTES EL INDIO SAS ZOMAC
Email: josemaku10@hotmail.com
MIRAFLORES GUAVIARE
Cel. 3108804837

TRANSPORTES EL INDIO SAS ZOMAC
Email: josemaku10@hotmail.com
MIRAFLORES GUAVIARE
Cel. 3108804837

TRANSPORTES EL INDIO SAS ZOMAC
NIT: 9015125988

	Estos alimentos deben ser empacados de forma individual en empaque biodegradables incluyendo los respectivos cubiertos (cuchara, tenedor y cuchillo, si es el caso)				
16	**Alimentación:** Desayuno, almuerzo o cena compuesto de: A) Entrada: caldo, sopa o crema o consomé de res o pollo de 200 ml. B) Bandeja: en la que se incluya carbohidrato 2 porciones 200 gr guarnición verduras o legumbres o ensaladas fresca 100 gr proteína pechuga de pollo o carne de res o cerdo o pescado 85gr C. Bebida: jugo natural de frutas en agua x 7 onzas. D). Empaques: Todos los componentes se deberá35 n entregar en donde se acuerde con el supervisor en recipientes biodegradables incluyendo los respectivos cubiertos (cuchara, tenedor y cuchillo).	Unidad	480	$21.000 00	$10.080.000 00
	TOTAL				$ 35.133.000.00

JOSE LUIS CALDERON MANRIQUE
C.C. 1.122.678.671 de calamar Guaviare

TRANSPORTES EL INDIO SAS ZOMAC
Email: josemaku10@hotmail.com
MIRAFLORES GUAVIARE
Cel. 3108804837

CONSTRUCCIONES ASESORIAS Y SUMINISTROS FLOREZ S.A.S ZOMAC ALDEMAR HERNANDEZ FLOREZ NIT.901264485-1 - Régimen Común	FACTURA DE COTIZACION
CLIENTE:	**FECHA:**
Alcaldia de Miraflores Guaviare	31/marzo/2025
DIRECCION:	**NIT:**
Calle 5 No 10-25 Barrio Chino	800.103.198-4

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Barranquilla - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de15 personas.	1	$ 3.439.800 00	$ 3.439.800 00
2	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Grito- Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	1	$ 2.028.600 00	$ 2.028.600 00
3	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Palmas II - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	1	$ 1.411.200 00	$ 1.411.200 00
4	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Palmas I - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	1	$ 1.058.400 00	$ 1.058.400 00
5	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto viejo- Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso	1	$ 617.400 00	$ 617.400 00

	de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.			
6	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Esperanza- Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	1	$ 476,280.00	$ 476,280.00
7	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Bacaty - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 15 personas.	1	$ 5,644,800.00	$ 5,644,800.00
8	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Jamaicutu- Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	1	$ 2,646,000.00	$ 2,646,000.00
9	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Vuelta del alivio- Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	1	$ 2,028,600.00	$ 2,028,600.00
10	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Lagos del Paso- Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	1	$ 1,719,900.00	$ 1,719,900.00
11	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Bocas de Buenos Aires Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	1	$ 1,411,200.00	$ 1,411,200.00
12	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, El Remanso- Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	1	$ 1,014,300.00	$ 1,014,300.00
13	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Lagos del dorado Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	1	$ 1,014,300.00	$ 1,014,300.00
14	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Nare Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	1	$ 705,600.00	$ 705,600.00
15	**Refrigerios:** OPCIÓN 1: Salpicón de fruta con galleta en vaso de 10 onzas. OPCIÓN 2: Sandwich de pan, jamón y queso + jugo de fruta en agua en vaso de 10 onzas. OPCIÓN 3: picada de fruta en vaso de 10 onzas. OPCIÓN 4: Empanada de carne o pollo + avena o jugo de fruta en agua vaso de 10 onzas. Estos alimentos deben ser empacados de forma individual en empaque biodegradables incluyendo los respectivos cubiertos (cuchara, tenedor y cuchillo, si es el caso).	480	$ 13,230.00	$ 6,350,400.00
16	**Alimentacion:** Desayuno, almuerzo o cena compuesto de: A) Entrada: caldo, sopa o crema o consomé de res o pollo de 200 ml. B) Bandeja: en la que se incluya carbohidrato 2 porciones 200 gr, guarnición verduras o legumbres o ensaladas fresca 100 gr proteína: pechuga de pollo o carne de res o cerdo o pescado 85gr. C. Bebida: jugo natural de frutas en agua x 7 onzas. D) Empaques: Todos los componentes se depera35.n entregar en donde se acuerde con el supervisor en recipientes biodegradables incluyendo los respectivos cubiertos (cuchara tenedor y cuchillo).	480	$ 26,460.00	$ 12,700,800.00
TOTAL				**$ 19,351,080.00**

La presente factura cambiaria la de venta, se asimila en todos sus efectos a una de letra de cambio (ARTICULO 774 C.C)

VENDEDOR

FIRMA
ALDEMAR HERNÁNDEZ FLOREZ



CONSTRUCCIONES Z&O

NIT N° 900510915-7
RL: JOSE PLUTARCO ZAMBANO GUACHETA
REGUIMEN COMUN



Fecha: Miraflores Guaviare - marzo de 2025

SEÑORES: ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES GUAVIARE

REF: COTIZACION

Cordial saludo.
Por medio de la presente remito a ustedes cotización de materiales insumos y herramientas para el fortalecimiento del vivero de ASOPROCAAM en municipio de Miraflores Guaviare.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Barranquillita - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de15 personas.	Expreso	1	$ 4,204,200.00	$ 4,204,200.00
2	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Ginza- Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1	$ 2,479,400.00	$ 2,479,400.00
3	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Palmas II - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1	$ 1,724,500.00	$ 1,724,800.00
4	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Palmas I - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1	$ 1,293,600.00	$ 1,293,600.00
5	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Viejo- Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1	$ 754,600.00	$ 754,600.00

Contacto 3125645411
e-mail: zambrano3417@gmail.com
Calle 8ª # 10 – 188 barrio el progreso Miraflores Guaviare

6	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta. Puerto Esperanza- Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1	$ 582,120.00	$ 582,120.00
7	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta. Bacaty - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 15 personas.	Expreso	1	$ 6,899,200.00	$ 6,899,200.00
8	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta. Jamaicurú- Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1	$ 3,234,000.00	$ 3,234,000.00
9	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta. Vuelta del alivio- Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1	$ 2,479,400.00	$ 2,479,400.00
10	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta. Lagos del Paso- Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1	$ 1,911,000.00	$ 1,911,000.00
11	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta. Bocas de Buenos Aires Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1	$ 1,568,000.00	$ 1,568,000.00
12	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta. El Remanso- Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1	$ 1,127,000.00	$ 1,127,000.00

Contacto 3125645411
e-mail: zambrano3417@gmail.com
Calle 6ª # 10 – 188 barrio el progreso Miraflores Guaviare

CONSTRUCCIONES Z&O
NIT N° 900510915-7
RL: JOSE PLUTARCO ZAMBANO GUACHETA
REGIMEN COMUN

	caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.				
13	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta. Lagos del dorado Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1	$ 1,127,000.00	$ 1,127,000.00
14	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta. Puerto Nare Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1	$ 784,000.00	$ 784,000.00
15	**Refrigerios** OPCION 1: Salpicón de fruta con galleta en vaso de 10 onzas. OPCIÓN 2: Sándwich de pan, jamón y queso + jugo de fruta en agua en vaso de 10 onzas. OPCION 3: picada de fruta en vaso de 10 onzas. OPCION 4: Empanada de carne o pollo + avena o jugo de fruta en agua vaso de 10 onzas. Estos alimentos deben ser empacados de forma individual en empaque biodegradables incluyendo los respectivos cubiertos (cuchara, tenedor y cuchillo, si es el caso).	Unidad	480	$ 14,700.00	$ 7,056,000.00
16	**Alimentación:** Desayuno, almuerzo o cena compuesto de: A) Entrada: caldo, sopa o crema o consomé de res o pollo de 200 ml. B) Bandeja: en la que se incluya; carbohidrato 2 porciones 200 gr; guarnición verduras o legumbres o ensaladas fresca 100 gr; proteína: pechuga de pollo o carne de res o cerdo o pescado 85gr. C. Bebida: jugo natural de frutas en agua x 7 onzas.	Unidad	480	$ 29,400.00	$ 14,112,000.00

Contacto 3125645411
e-mail: zambrano3417@gmail.com
Calle 6ª # 10 – 188 barrio el progreso Miraflores Guaviare

CONSTRUCCIONES Z&O
NIT N° 900510915-7
RL: JOSE PLUTARCO ZAMBANO GUACHETA
REGIMEN COMUN

	D). Empaques: Todos los componentes se deberá35.n entregar en donde se acuerde con el supervisor, en recipientes biodegradables incluyendo los respectivos cubiertos (cuchara, tenedor y cuchillo).				
	VALOR TOTAL				$23.651.320.00

CONSTRUCCIONES Z&O SAS
R L JOSÉ PLUTARCO ZAMBRANO
C C 17.286.399 de Mesetas M.
Barrió el Progreso Teléfono 3125645411
zambrano3417@gmail.com

Contacto 3125645411
e-mail: zambrano3417@gmail.com
Calle 6ª # 10 – 188 barrio el progreso Miraflores Guaviare

4. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

4.1 DEL CONTRATISTA: Además de todo lo anteriormente mencionado para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Efectuar la entrega de los servicios y bienes contratados dentro del plazo establecido por la entidad conforme a las especificaciones técnicas y obligaciones del objeto contractual.
2. Programar la entrega de acuerdo con los requerimientos del municipio de Miraflores•
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
6. Cambiar sin costo alguno los bienes que no cumplan con las características, especificaciones, material, medidas, ofrecidas en la propuesta por cada ítem y que le sean solicitados por el supervisor.
7. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
8. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
9. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad.
10. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución de este.
11. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.
13. Realizar la entrega de los elementos de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas.
14. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto del contrato.

4.2 DEL MUNICIPIO: En desarrollo del Contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

- Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
- Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del Supervisor. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Aprobar las garantías exigidas.

4.3 OBLIGACIONES A CARGO DEL SUPERVISOR:

- Verificar la certificación de ingreso de la oficina de almacén municipal.
- Exigir del contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
- Adelantar la revisión del contenido de cada elemento, verificando que se encuentren en perfectas condiciones según especificaciones técnicas y cantidades solicitadas por la alcaldía, para verificar que cumpla con las condiciones del servicio ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra éste, cuando dichas condiciones no se cumplan.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la alcaldía de Miraflores en el desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones necesarias para su cumplimiento.
- Verificar el pago de la seguridad social por parte del contratista,
- Presentar informe ejecutivo de supervisión previa acta de pago parcial o acta de liquidación final.

4.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a

la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

LEY 1150 DE 2007
ARTICULO 02

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECRETO 1082 DE 2015.

El Decreto 1860 de 2021 modifico el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015
Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las

condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las

observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Que el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la

expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

PROCEDIMIENTO El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, el Municipio de Muzo dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.
En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente.

4.5 CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.5.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los criterios descritos a continuación, serán objeto de verificación y de calificación (Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 2516 de 2011).

1.- Índice general: La propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de esta debidamente foliados.

2. Carta de presentación: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Anexo N° 001 – carta de presentación de la propuesta presentada).

3. Certificado de existencia y representación legal:
El oferente deberá acreditar la inscripción en la cámara de comercio debidamente renovada a la presente vigencia, debiendo para ello presentar el documento que lo acredite (certificado mercantil) y el cual no puede ser superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, cuya actividad comercial sea a fin con el objeto del contrato.

4. Documento de conformación del consorcio o unión temporal u otra forma asociativa permitida por la ley: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la Ley, se deberá anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestra el estricto cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

5. Certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

□ **Persona natural:** Acreditará el cumplimiento mediante la planilla de pago de seguridad social del mes correspondiente al cierre de la presente selección.

□ **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** Acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario de este, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondiente al mes correspondiente al cierre de la presente selección.

□ **Persona jurídica con personal a cargo:** Acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente selección, expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso.

□ **Persona jurídica sin personal a cargo:** Acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar que tipo de vinculación (laboral o contractual) tiene con la persona jurídica, en caso de tener vinculación laboral deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente selección.

El proponente que resulte adjudicatario del proceso estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato.

6. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT): El proponente deberá presentar fotocopia de este documento vigente. Tanto persona natural como persona jurídica, donde se evidencie como actividad comercial sea a fin con el objeto del contrato. En el caso de las uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

7. Relación de multas o sanciones del proponente: El proponente deberá diligenciar y firmar el formato establecido por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MIRAFLORES - GUAVIARE, (formulario N.° 003 – multas y sanciones) donde se indicarán las multas y las sanciones que le hayan sido ejecutoriada durante los dos últimos (02) años por incumplimiento en el desarrollo de otros contratos, contados a partir de la apertura del presente proceso de selección.

8. Fotocopia de la cedula del representante legal: El proponente con su propuesta allegará copia de su cédula de ciudadanía; en caso de ser persona jurídica, unión temporal consorcio deberá presentar copia de la cedula de ciudadanía del Representante legal de la sociedad o figura asociativa.

9. Fotocopia de la libreta militar: El proponente (Hombre menor a 50 años) (persona natural, representante legal de la persona jurídica, representante e integrantes del consorcio y unión temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la libreta militar.

10. Verificación del certificado de la procuraduría general de la nación relacionado con antecedentes disciplinarios: El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11. Verificación de antecedentes fiscales, según el boletín expedido por la contraloría general de la república El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la Nación. En el caso de propuestas conjuntas., se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

12.Verificación del certificado judicial expedido por la policía nacional: La Alcaldía Municipal de Miraflores Guaviare llevara a cabo la verificación del certificado judicial expedido por el Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso.

13. CERTIFICADO DE RNMC: La Alcaldía Municipal de Miraflores Guaviare llevara a cabo la verificación del RNMC.

14. CERTIFICADO DE REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos)**:** La Alcaldía Municipal de Miraflores Guaviare llevara a cabo la verificación del REDAM.

5. REQUISITOS ECONOMICOS
5. 1 FACTOR ECONÓMICO

El comité evaluador seleccionara la propuesta económica de menor valor y verificara que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, en caso de que esta no se encuentre habilitada, se procederá a verificar el segundo menor valor y así sucesivamente hasta encontrar una propuesta habilitada, en caso de que ninguna de las propuestas cumpla con los requisitos mínimos habilitantes se declarara desierto el proceso.

5.2 PROPUESTA ECONOMICA

Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá adicionarlo, modificarlo o alterarlo, ni dejar de consignar el precio de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios y el valor total de la propuesta, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando el dígito decimal sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. Los precios unitarios que aparecen en este formulario serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.

5.3 REQUISITOS TÉCNICOS

5.4 ACTIVIDAD ECONÓMICA: En caso de no cumplir con los siguientes requisitos la propuesta no será habilitada: El proponente deberá certificar mediante matricula en cámara de comercio una actividad a fin con el objeto a contratar acorde con lo descrito en el numeral 4.5.1 REQUISITOS HABILITANTES ítem 3.

5.5 EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar mínimo dos (2) contratos de suministro o servicio celebrados con entidades públicas o privadas, debidamente ejecutados y liquidados. El valor total de estos contratos deberá ser superior al 100 % del presupuesto oficial. Además, los contratos aportados deben demostrar la prestación del servicio de transporte fluvial, y al menos uno de ellos debe incluir el suministro de alimentación.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

I. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante**; la fecha de expedición d

II. el certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento

III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha o facturación de la ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de esta, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. *Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.*

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los

contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso de que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Adicionalmente Cuando la experiencia acreditar sean con entidades privadas el oferente deberá anexar contrato con certificación con la descripción del objeto y factura en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN.

Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

5. RIESGOS PREVISIBLES:

Se incluirán los riesgos amparados aquellos que son propios del trámite de planeación, selección, contratación y de ejecución de acuerdo con el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación adoptado por Colombia Compraventa Eficiente, de ahí se determina a metodología y definiciones adoptadas.

De conformidad con los lineamientos de Colombia Compraventa Eficiente, la entidad ha identificado la tipificación de sus riesgos previsibles como los siguientes:

ANÁLISIS DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO
1	G	1	E	RO	Incumplimiento en las obligaciones del contrato	Medio	3	4	7	Bajo	Contratista	El riesgo será cubierto a través de la exigencia en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
2	G	1	E	RO	Logro del objeto propuesto	Baja	2	2	4	Bajo	Municipio de Miraflores	Se hará seguimiento mensual por parte del supervisor
3	Es	1	Ej	RO	El riesgo previsible a la formulación del contrato de prestación de servicios se encuentra asociado a posibles	Baja	2	2	4	Bajo	Contratista	Permanentemente supervisión del contratista

					errores u omisiones que puedan generar el asistencial.							
4	Es	1	Ej	RO	Uso indebido de la información entregada al contratista como herramienta de ayuda para el cumplimiento de actividades.	Baja	2	2	4	Bajo	Contratista	Se establecerá cláusula de confidencialidad en el contrato.

6. GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA: El contratista se compromete a constituir garantía única a favor del municipio de Miraflores Guaviare, por medio de una compañía de seguros legalmente constituida y legalizada en formato de entidades del estado desde la fecha de la aceptación de la oferta, una póliza que cubra.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	10 %	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes.	10 %	Termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Responsabilidad Civil Extracontractual.	Doscientos (200) SMMLV	Término de ejecución del contrato.

SUPERVISIÓN:

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el Municipio de Miraflores Guaviare, La supervisión por parte del municipio será realizada por la Secretaría de Gobierno Seguridad y Posconflicto o quien el ordenador del gasto designe mediante oficio.

Liquidación del Contrato

Ley 1150 de 2007. ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

LIQUIDACION UNILATERAL

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.
Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo

acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA mantendrá indemne y libre al Municipio de Miraflores Guaviare de todo reclamo, demanda, acción legal, costos y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños, lesiones causadas a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del contrato.

7. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad al artículo 2.2.2.1.8.5 de sección 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales M-MACPC-06, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para determinar si el proceso está o no sujeto a un Acuerdo Comercial, para los Procesos de Contratación que sean adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad de realizar el contrato de compraventa, por lo que resulta imprescindible adelantar el proceso contractual correspondiente y la consecuente suscripción del contrato respectivo, lo que permitirá cumplir con los propósitos establecidos para buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

Atentamente,

JUAN PABLO AMAYA RIAÑO
Secretario De Gobierno Seguridad Y Posconflicto.

Elaboró: Angie Faisuly Salgado Beltrán – Profesional de Apoyo-SGSP
Revisó: Juan Pablo Amaya Riaño – Secretario de Gobierno, Seguridad Y Posconflicto

TRANSPORTES EL INDIO SAS ZOMAC
NIT: 9015125988

Miraflores Guaviare, 31 de marzo de 2025

Señores
Alcaldía de Miraflores Guaviare

Ref. Cotización

Ítem	Descripción	Un/Medida	Cant	V/unitario	V/total
1	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Barranquillita - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de15 personas.	Expreso	1	$2,730,000.00	$2,730,000.00
2	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Giríza-Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1	$1,610,000.00	$1,610,000.00
3	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Palmas II - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1	$1,120,000.00	$1,120,000.00

TRANSPORTES EL INDIO SAS ZOMAC
Email: josemaku10@hotmail.com
MIRAFLORES GUAVIARE
Cel. 3108804837

4	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Palmas I - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1	$840,000.00	$840,000.00
5	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Viejo- Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1	$490,000.00	$490,000.00
6	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Esperanza- Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1	$378,000.00	$378,000.00
7	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Bacaty - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 15 personas.	Expreso	1	$4,480,000.00	$4,480,000.00

8	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Jamaicurú- Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1	$2,100,000.00	$2,100,000.00
9	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Vuelta del alivio- Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1	$1,610,000.00	$1,610,000.00
10	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Lagos del Paso- Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1	$1,365,000.00	$1,365,000.00
11	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Bocas de Buenos Aires Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1	$1,120,000.00	$1,120,000.00

12	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, El Remanso- Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1	$805,000.00	$805,000.00
13	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Lagos del dorado Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1	$805,000.00	$805,000.00
14	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Nare Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1	$560,000.00	$560,000.00
15	**Refrigerios** OPCION 1: Salpicón de fruta con galleta en vaso de 10 onzas. OPCION 2: Sándwich de pan, jamón y queso + jugo de fruta en agua en vaso de 10 onzas. OPCION 3: picada de fruta en vaso de 10 onzas. OPCION 4: Empanada de carne o pollo + avena o jugo de fruta en agua vaso de 10 onzas.	Unidad	480	$10,500.00	$5.040.000.00

	Estos alimentos deben ser empacados de forma individual en empaque biodegradables incluyendo los respectivos cubiertos (cuchara, tenedor y cuchillo, si es el caso).				
16	**Alimentación:** Desayuno, almuerzo o cena compuesto de: A) Entrada: caldo, sopa o crema o consomé de res o pollo de 200 ml. B) Bandeja: en la que se incluya, carbohidrato 2 porciones 200 gr; guarnición verduras o legumbres o ensaladas fresca 100 gr; proteína: pechuga de pollo o carne de res o cerdo o pescado 85gr. C. Bebida: jugo natural de frutas en agua x 7 onzas. D). Empaques: Todos los componentes se deberá35.n entregar en donde se acuerde con el supervisor, en recipientes biodegradables incluyendo los respectivos cubiertos (cuchara, tenedor y cuchillo).	Unidad	480	$21,000.00	$10.080.000.00
	TOTAL				**$ 35.133.000.00**

Jose Luis Calderon M

JOSÉ LUIS CALDERÓN MANRIQUE
C.C: 1.122.678.671 de calamar Guaviare

CONSTRUCCIONES ASESORIAS Y SUMINISTROS FLOREZ S.A.S ZOMAC ALDEMAR HERNÁNDEZ FLOREZ NIT.901264485-1 - Régimen Común	FACTURA DE COTIZACION
CLIENTE:	**FECHA:**
Alcaldía de Miraflores Guaviare	31/marzo/2025
DIRECCION:	**NIT:**
Calle 5 No.10-25 Barrio Chino	800.103.198-4

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Barranquillita - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de15 personas.	1	$ 3,439,800.00	$ 3,439,800.00
2	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Giríza- Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	1	$ 2,028,600.00	$ 2,028,600.00
3	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Palmas II - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	1	$ 1,411,200.00	$ 1,411,200.00
4	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Palmas I - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	1	$ 1,058,400.00	$ 1,058,400.00
5	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Viejo- Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso	1	$ 617,400.00	$ 617,400.00

	de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.			
6	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Esperanza- Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	1	$ 476,280.00	$ 476,280.00
7	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Bacaty - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 15 personas.	1	$ 5,644,800.00	$ 5,644,800.00
8	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Jamaicurú- Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	1	$ 2,646,000.00	$ 2,646,000.00
9	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Vuelta del alivio- Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	1	$ 2,028,600.00	$ 2,028,600.00
10	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Lagos del Paso- Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	1	$ 1,719,900.00	$ 1,719,900.00
11	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Bocas de Buenos Aires Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	1	$ 1,411,200.00	$ 1,411,200.00
12	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, El Remanso- Miraflores, en embarcación tipo deslizador o	1	$ 1,014,300.00	$ 1,014,300.00

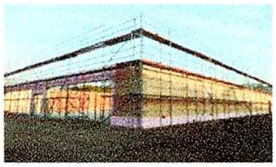
	lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.			
13	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Lagos del dorado Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	1	$ 1,014,300.00	$ 1,014,300.00
14	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Nare Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	1	$ 705,600.00	$ 705,600.00
15	**Refrigerios** OPCION 1: Salpicón de fruta con galleta en vaso de 10 onzas. OPCION 2: Sándwich de pan, jamón y queso + jugo de fruta en agua en vaso de 10 onzas. OPCION 3: picada de fruta en vaso de 10 onzas. OPCION 4: Empanada de carne o pollo + avena o jugo de fruta en agua vaso de 10 onzas. Estos alimentos deben ser empacados de forma individual en empaque biodegradables incluyendo los respectivos cubiertos (cuchara, tenedor y cuchillo, si es el caso).	480	$ 13,230.00	$ 6,350,400.00
16	**Alimentación:** Desayuno, almuerzo o cena compuesto de: A) Entrada: caldo, sopa o crema o consomé de res o pollo de 200 ml. B) Bandeja: en la que se incluya, carbohidrato 2 porciones 200 gr; guarnición verduras o legumbres o ensaladas fresca 100 gr; proteína: pechuga de pollo o carne de res o cerdo o pescado 85gr. C. Bebida: jugo natural de frutas en	480	$ 26,460.00	$ 12,700,800.00

	agua x 7 onzas. D). Empaques: Todos los componentes se deberá35.n entregar en donde se acuerde con el supervisor, en recipientes biodegradables incluyendo los respectivos cubiertos (cuchara, tenedor y cuchillo).			
TOTAL				**$ 19.351.080.00**

La presente factura cambiara la de venta, se asimila en todos sus efectos a una de letra de cambio (ARTICULO 774 C.C)

VENDEDOR

FIRMA
ALDEMAR HERNÁNDEZ FLOREZ



CONSTRUCCIONES Z&O

NIT N° 900510915-7
RL: JOSE PLUTARCO ZAMBANO GUACHETA
REGUIMEN COMUN



Fecha: Miraflores Guaviare - marzo de 2025

SEÑORES: ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES GUAVIARE

REF: COTIZACION

Cordial saludo.
Por medio de la presente remito a ustedes cotización de materiales insumos y herramientas para el fortalecimiento del vivero de ASOPROCAAM en municipio de Miraflores Guaviare.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Barranquillita - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de15 personas.	Expreso	1	$ 4,204,200.00	$ 4,204,200.00
2	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Giríza- Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1	$ 2,479,400.00	$ 2,479,400.00
3	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Palmas II - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1	$ 1,724,800.00	$ 1,724,800.00
4	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Palmas I - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1	$ 1,293,600.00	$ 1,293,600.00
5	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Viejo- Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1	$ 754,600.00	$ 754,600.00

Contacto 3125645411
e-mail: zambrano3417@gmail.com
Calle 6ª # 10 – 188 barrio el progreso Miraflores Guaviare

6	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Esperanza-Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1	$ 582,120.00	$ 582,120.00
7	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Bacaty - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 15 personas.	Expreso	1	$ 6,899,200.00	$ 6,899,200.00
8	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Jamaicurú- Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1	$ 3,234,000.00	$ 3,234,000.00
9	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Vuelta del alivio- Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1	$ 2,479,400.00	$ 2,479,400.00
10	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Lagos del Paso- Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1	$ 1,911,000.00	$ 1,911,000.00
11	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Bocas de Buenos Aires Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1	$ 1,568,000.00	$ 1,568,000.00
12	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, El Remanso- Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en	Expreso	1	$ 1,127,000.00	$ 1,127,000.00

	caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.				
13	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Lagos del dorado Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1	$ 1,127,000.00	$ 1,127,000.00
14	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Nare Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso de que se requiera más de 1 embarcación) de 5 personas.	Expreso	1	$ 784,000.00	$ 784,000.00
15	**Refrigerios** OPCION 1: Salpicón de fruta con galleta en vaso de 10 onzas. OPCION 2: Sándwich de pan, jamón y queso + jugo de fruta en agua en vaso de 10 onzas. OPCION 3: picada de fruta en vaso de 10 onzas. OPCION 4: Empanada de carne o pollo + avena o jugo de fruta en agua vaso de 10 onzas. Estos alimentos deben ser empacados de forma individual en empaque biodegradables incluyendo los respectivos cubiertos (cuchara, tenedor y cuchillo, si es el caso).	Unidad	480	$ 14,700.00	$ 7,056,000.00
16	**Alimentación:** Desayuno, almuerzo o cena compuesto de: A) Entrada: caldo, sopa o crema o consomé de res o pollo de 200 ml. B) Bandeja: en la que se incluya, carbohidrato 2 porciones 200 gr; guarnición verduras o legumbres o ensaladas fresca 100 gr; proteína: pechuga de pollo o carne de res o cerdo o pescado 85gr. C. Bebida: jugo natural de frutas en agua x 7 onzas.	Unidad	480	$ 29,400.00	$ 14,112,000.00

	D). Empaques: Todos los componentes se deberá35.n entregar en donde se acuerde con el supervisor, en recipientes biodegradables incluyendo los respectivos cubiertos (cuchara, tenedor y cuchillo).				
VALOR TOTAL					**$23.651.320.00**

CONSTRUCCIONES Z&O SAS
R.L. JOSÉ PLUTARCO ZAMBRANO
C.C. 17,286.399 de Mesetas M.
Barrió el Progreso Teléfono: 3125645411
zambrano3417@gmail.com

Construcciones Z&O